

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE **RESOLUCIONES**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 19-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-02116891-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de una nueva edición de la prueba ciclística denominada “*Revancha de la Doble*”, a desarrollarse el día 21 de enero de 2023, en el Municipio de Bragado, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “*entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales*”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 4, del 17 de enero de 2023, el señor Sergio Romero, DNI 17.523.966, presidente de la Asociación Civil “Club ciclista Bragado”, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de una nueva edición de la prueba ciclística denominada “*Revancha de la Doble*”, a llevarse a cabo el día 21 de enero de 2023;

Que el evento referenciado se llevará a cabo en el horario comprendido entre las 14:00 y las 17:30 horas aproximadamente, para partir desde el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 178 de la localidad de Bragado, dirigirse por el acceso Juan Domingo Perón hasta la Ruta Provincial N° 46, a fin de continuar sobre la misma, en sentido a la localidad de 25 de Mayo, hasta llegar a la rotonda de intersección entre las Rutas Provinciales N° 46 y N° 51 y proseguir por la Ruta Provincial N° 51 hasta el cruce, para continuar en dirección a la Ruta Provincial N° 46, retomar la misma y retornar nuevamente hasta el cruce con el acceso Juan Domingo Perón del distrito de Bragado;

Que a Orden N° 11 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 2472773, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 19/01/2023 hasta las 12:00 horas del día 18/02/2023, de la compañía aseguradora “Federación Patronal Seguros S.A.”;

Que a Orden N° 12 se encuentra agregada la Constancia de Cobertura de Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 9686479, a nombre de la FEDERACION ARGENTINA DE CICLISMO DE PISTA Y RUTA (CUIT 30-70859396-2), cuya vigencia opera a partir del día 01/02/2022 hasta el día 31/01/2023, de la compañía aseguradora “Grupo Sancor Seguros S.A.”, dado que todos los competidores se encuentran agremiados a dicha Federación

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2023-02327396-GDEBA-DPTYPDPV de fecha 19 de enero de 2023, manifiesta que “*...A tal efecto, se consultó al Departamento Zona V -Chivilcoy- y al Departamento Zona VI -Saladillo- de nuestra Dirección, en correspondencia con el desarrollo del circuito de la carrera. Se nos informó respecto de la RP 46 que si bien pertenece a la Red Vial Principal, su tránsito se considera bajo, siendo la única vía pavimentada que une Bragado con 25 de Mayo en forma directa, no habiendo otras opciones asfaltadas ante un corte total de la circulación, por lo tanto, respecto a las consultas recibidas, podemos señalar: La calzada de la RP 46, es nueva en tiempos de infraestructura (4 o 5 años de haber finalizado su etapa de reconstrucción), es muy buena, se podría decir excelente y por lo tanto destacadas*

condiciones de transitabilidad. Las banquetas, también han sido recompuestas por lo que se encuentran en muy buen estado y con los pastos recientemente cortados. Puede tener algunas deformaciones en el tramo entre el Acceso Juan Domingo Perón y la RN 5...”;

Que por otro lado, agrega también que “...No se tienen programadas obras en calzada o banquina, ya que se han terminado trabajos de reconstrucción profunda. Sólo se realizan tareas de mantenimiento rutinario programado. De igual manera se encuentra el tramo de RP 51 que se utilizará en 25 de Mayo. El único sector con algunos baches en sus 800 (ochocientos) metros finales, antes de retomar por la RP 46, corresponden al tramo de carácter municipal del Acceso a 25 de Mayo desde la RP 51, pero no presenta inconvenientes para el tránsito de bicicletas. El resto de dicho tramo está en óptimas condiciones pues acaba de ser reconstruido...”;

Que a Orden N° 16, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2023-02190612-GDEBA-DOYCVMSGP de fecha 18 de enero de 2023, confirma que prestará el servicio preventivo de seguridad vial pertinente según Orden de Servicio S.S.V N° 81/23 (Orden N° 17) a fin de garantizar el normal desarrollo del evento ciclista, asegurando la integridad física de los competidores, autoridades del evento y público en general, encauzando el tránsito vehicular y su ordenamiento, con la finalidad de prevenir posibles accidentes de tránsito;

Que conforme PV-2023-_____ -GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N°___, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de una nueva edición de la prueba ciclista denominada “Revancha de la Doble” a realizarse el día 21 de enero de 2023, en el horario comprendido entre las 14:00 y las 17:30 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se llevara a cabo partiendo del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 178 de la localidad de Bragado, para dirigirse por el acceso Juan Domingo Perón hasta la Ruta Provincial N° 46, a fin de continuar sobre la misma, en sentido a la localidad de 25 de Mayo, hasta llegar a la rotonda de intersección entre las Rutas Provinciales N° 46 y N° 51 y proseguir por la Ruta Provincial N° 51 hasta el cruce para continuar en dirección a la Ruta Provincial N° 46, retomar la misma y retornar nuevamente hasta el cruce con el acceso Juan Domingo Perón del distrito de Bragado.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Bragado, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
